



Motivo de movilización:	REPASTO		Colima, Col. A:	17 de diciembre de 2024	
Autorización No:	014	que otorga la Subsecretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima.			
A:	RANCHO LAS TABLITAS				
Autorizándolo para que introduzca al Estado de Colima:	15	Cabezas de ganado:	Caprinos	Machos	
	140	Cabezas de ganado:	Caprinos	Hembras	
Procedentes de:	LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR				
Destino:	COLIMA, COLIMA				
Medio de transporte:	TERRESTRE/FREIGHTLINER		Placas:		Jaula: -----
			Fleje:	-----	REEMO:
Ruta:	PVI ALCARACES				

IDENTIFICACIÓN (No. DE ARETE SINIIGA):

020300287988	020300228104	020300228054	020300175926	020300145917
020300228019	020300338656	020300338697	020300338698	020300338699
020300338700	020300338701	020300338702	020300338703	020300338704
020300338705	020300338706	020300338707	020300338708	020300338709
020300338710	020300338711	020300340552	020300340553	020300340554
020300340555	020300340556	020300340557	020300340558	020300340559
020300340560	020300340561	020300340562	020300340563	020300340564
020300340565	020300340566	020300340567	020300340568	020300340569
020300340570	020300340571	020300340572	020300340573	020300340574
020300340575	020300340576	020300340577	020300340578	020300340579
020300340580	020300340581	020300337921	020300337922	020300337923
020300337924	020300337925	020300337926	020300337927	020300337928
020300337929	020300337930	020300337931	020300337932	020300337933
020300337934	020300337935	020300337936	020300337937	020300337938
020300337939	020300337940	020300337941	020300337942	020300337943
020300337944	020300337945	020300313120	020300318633	020300293594
020300293593	020300294780	020300294791	020300227774	020300192426
020300340584	020300340583	020300340585	020300340591	020300340582
020300340470	020300340444	020300340482	020300340449	020300340455
020300340466	020300340461	020300340501	020300340484	020300340442
020300340446	020300340500	020300340471	020300340448	020300340473



0203003404655	020300340483	020300340452	020300340478	020300340456
020300340474	020300340502	020300340464	020300340495	020300340467
020300340453	020300340462	020300340481	020300340457	020300340493
020300340486	020300340459	020300340468	020300340451	020300340480
020300340496	020300340463	020300340489	020300340491	020300340479
020300340487	020300340498	020300340485	020300340476	020300340458
020300340445	020300340447	020300340499	020300340459	020300340469
020300343488	020300340475	020300340466	020300340477	020300340490
020300340494	020300340472	020300340443	020300340503	020300340492
020300340497	020300340454	020300329017	020300329018	020300329019

CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

1. Que el ganado venga amparado con el Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional vigente y expedido por el centro correspondiente.
2. El ganado deberá venir acompañado con la documentación que acredite su legítima propiedad.
3. El ganado deberá venir libre de parásitos externos, heridas, gusaneras o presenten síntomas de alguna enfermedad, pues estos serán inmovilizados y/o en su defecto se evitará su ingreso al estado en su totalidad.
4. Para efectos de la Campaña Nacional de la Erradicación de la Tuberculosis bovina y Brucelosis en el Estado de Colima, deberá observarse lo siguiente:
5. Contar con la **CONSTANCIA DE NO USO DE CLEMBUTEROL**, expedida por la SADER, a través del SENASICA, del estado del(os) animal(es) del lote a introducir, en caso de movilizaciones con destino a rastro.
6. Los rastros autorizados para el sacrificio de semovientes foráneos son: Rastro de Tecomán y Rastro de Santiago en Manzanillo.
7. Los bovinos que van para su sacrificio deberán ser desembarcados en su totalidad en el rastro destinado para su sacrificio, en su caso

El introductor que no cumpla con este requisito será sancionado y se le negará el permiso en lo sucesivo. Los animales que ingresen al Estado de Colima con fines de **REPASTO** deberán contar con el visto bueno del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C., cumpliendo con la normatividad que exija la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis de los animales, portar todos los animales ambos aretes oficiales del **SINIIGA**, venir marcados a fuego en la palomilla derecha con las siglas **CN (Consumo Nacional)** o **F (Finalización)** y el número clave del estado de origen, fleje metálico a su ingreso al estado y desflejado al llegar al rastro.



Se deberá notificar y entregar copia al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C. de la documentación de origen en un **MÁXIMO de 72 horas** del ingreso de los animales al Estado.

Esta autorización vence el día **20 de diciembre de 2024**, por lo que deberá devolverla a esta Subsecretaría de Desarrollo Rural al día siguiente de su vencimiento, siendo intransferible y el uso de esta implica la aceptación incondicional de esta autorización en todos sus términos.

IMPORTANTE:

1. Esta autorización es un documento oficial, el mal uso de este o bien, el no observar y cumplir alguna de las condiciones establecidas y no cumplir con las Leyes, Reglamentos, Normas y Protocolos aplicables a este, el titular será sancionado como lo dispone el decreto que contiene las disposiciones que deberán acatar los productores pecuarios para la movilización de ganado al estado de Colima.
2. Este permiso y el resto de la documentación, deberá ser presentado en todos los puntos de verificación interna (casetas Fito zoosanitarias) y por toda aquella autoridad que así lo requiera para el cumplimiento del marco jurídico.
3. El presente documento tiene una vigencia de 3 (tres) días a partir de la fecha de expedición.

ATENTAMENTE

MVZ. JOSE RAMÓN CRUZ GOMEZ
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

AV. Ejército Mexicano, esq. Tercer Anillo Periférico, C.P. 28010, Colima, Col.
Edificio C, 2do Piso, Tels. (01312) 316-2035 y 316-2000 (conmutador)
e-mail: subrural.desarrolloeconomico@gobiernocolima.gob